



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0337-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de noviembre de 2021

-1-

VISTOS: La Carta N° 128-2021-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 24 de octubre de 2021; el Memorandum N° 1648-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 27 de octubre de 2021; el Informe N° 794-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 04 de noviembre de 2021; el Informe N° 288-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 04 de noviembre de 2021; el Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA de fecha 9 de noviembre de 2021 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-1PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM; Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM y Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del lunes 1 de noviembre de 2021;

Que, mediante Carta N° 128-2021-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 24 de octubre de 2021, el Dr. Julio César Huanca Marín, en su condición de director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, un *"proyecto de instalación denominado "CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DIGITAL - APURÍMAC" (CDDA), elaborado por un grupo de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural UNAJMA, con el objetivo de brindar una solución al problema de acceso a la información, dando un salto de lo físico a lo digital, (...)";*

Que, mediante Memorandum N° 1648-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 27 de octubre de 2021, el CPC. Constantino Villarroel Huilca, en su condición de Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, la disponibilidad presupuestal para la *"aprobación y ejecución del proyecto de instalación del "CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DIGITAL - APURÍMAC (CDDA)"*;

Que, mediante Informe N° 794-2021-OPP-UNAJMA, de fecha 04 de noviembre de 2021, el CPC. Luis Alberto Urrea la Torre, en su condición de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director General de





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0337-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de noviembre de 2021

-2-

Administración, CPC. Constantino Villarroel Huilca, la disponibilidad presupuestal favorable para el proyecto de instalación denominado: "Centro de documentación digital - Apurímac" (CDDA), consignando en el ANÁLISIS y CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

2. ANÁLISIS:

- 2.1. De acuerdo a la requerido por la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y la solicitud de disponibilidad presupuestal de la Dirección General de Administración, para la aprobación y ejecución del proyecto de instalación denominado: "Centro de documentación digital - Apurímac" (CDDA).
- 2.2. Al respecto, según revisado su contenido del mencionado proyecto, y la parte presupuestal se requiere para su ejecución un presupuesto que asciende al monto de S/ 9,823.00 (nueve mil ochocientos veintitrés y 00/100 soles).
- 2.3. Por lo tanto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que existe disponibilidad presupuestal favorable para aprobación y ejecución del proyecto de instalación denominado: "Centro de documentación digital - Apurímac" (CDDA), por el monto total de S/ 9,823.00 (nueve mil ochocientos veinte tres y 00/100 soles).

3. Conclusión:

- 3.1. Por lo expuesto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informa disponibilidad presupuestal favorable, meta presupuestal 0006 (gestión del programa), Fuente de Financiamiento 1-00 (Recursos Ordinarios), para aprobación y ejecución del proyecto de instalación denominado: "Centro de documentación digital - Apurímac" (CDDA), por el monto total de S/ 9,823.00 (nueve mil ochocientos veinte tres y 00/100 soles), (...);

Que, mediante Informe N° 288-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 04 de noviembre de 2021, el CPC. Constantino Villarroel Huilca, en su condición de Director General de Administración, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el "PROYECTO DE INSTALACIÓN DENOMINADO: "CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DIGITAL - APURÍMAC" (CDDA), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal favorable tal como informa la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 794-2021-OPP-UNAJMA. En ese sentido la aprobación de dicho plan para continuar con los trámites correspondientes";

Que, por Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA de fecha 9 de noviembre de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Proyecto de Instalación denominado: "Centro de Documentación Digital - Apurímac" (CDDA);

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de instalación denominado: "CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DIGITAL - APURÍMAC" (CDDA), que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración para que proceda de acuerdo a sus funciones para el cumplimiento y ejecución del proyecto aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL